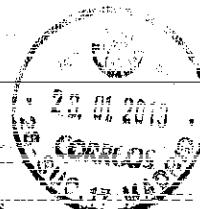


ADICAE

Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros



C/ Gavín, 12 (local) 50001 Zaragoza Tfno. 976 390060 Fax 976 390199

C/ Embajadores, 135. 1º.C Interiores 28045 Madrid Tfno. 914680632

www.adicae.net e-mail: secretariageneral@adicae.net

ADICAE

Miembro del
Consejo de
Consumidores y
Usuarios de España,
adscrito al
Ministerio de
Sanidad, Servicios
Sociales e Igualdad

**ASUNTO: Propuestas relativas a las fórmulas de solución para
los afectados por el fraude de las participaciones preferentes**

Madrid, 23 de enero de 2013

Miembro del Comité
Consultivo de la
CNMV y la Junta
Consultiva de la
DCSFP

ADICAE, Asociación
de Consumidores y
Usuarios
especializada en el
consumo financiero
es la única
reconocida por las
Instituciones de
Consumo Españolas
y Europeas.

Excmo. Sr Ministro:

Breve de que estableció el fraude masivo de las participaciones preferentes y otros productos híbridos colocados de manera irregular por la gran mayoría de entidades financieras en España. ADICAE, como asociación de consumidores y usuarios que agrupa más de 50.000 afectados, ha venido defendiendo los derechos de las cientos de miles de familias víctimas de este abuso. Fuimos los primeros en denunciarlo públicamente frente a la CNMV y no hemos renunciado a creer en la posibilidad de una solución generalizada, para lo cual hemos agotado todas las vías posibles de negociación con las entidades financieras implicadas, antes de llegar a vía judicial, por motivos evidentes de urgencia, costes y eficacia.

Lamentablemente, en la mayoría de las ocasiones, todos nuestros intentos han sido infructuosos. Es por ello por lo que considerábamos fundamental la intervención del propio Gobierno, en aras de conseguir una solución mejorada a las que se planteaban por las entidades, o incluso, en el caso de las intervenidas, desde la Comisión Europea, obligando a los tenedores de estos productos a asumir unas pérdidas desorbitadas e injustificables, como parte del necesario saneamiento del sector financiero.

En ese sentido, se han articular procedimientos de arbitraje para buscar soluciones a los afectados de participaciones preferentes y deuda subordinada comercializados por las entidades intervenidas, Catalunya Caixa, Novagalicia Banco y Bankia. Vaya por delante que ADICAE ha defendido y defenderá siempre el arbitraje de consumo y por tanto en este caso manifestamos nuestra satisfacción porque se hayan resuelto los problemas con Bruselas y el Banco de España (ADICAE ya había lanzado a sus interlocutores en Bruselas y Madrid su opinión de que era incorrecta la obstrucción de este instrumento de defensa de los consumidores).

En cualquier caso, ante la complejidad de este asunto queremos hacerle llegar algunas preguntas y opiniones que nos permitan cooperar a la eficiencia de las soluciones impulsadas hasta la fecha.

En primer lugar, teniendo en cuenta las características del arbitraje de consumo impulsado en los casos de Novagalicia Banco y Catalunya Caixa, y en relación a la adopción del arbitraje con árbitro único y como arbitraje de derecho, nuestra opinión es que no deberían excluirse los tribunales arbitrales ordinarios (colegiados), aunque se tratase de arbitraje en derecho, y mucho menos el arbitraje en equidad cuando fuera procedente, el cual es perfectamente válido y acorde para resolver este caso. Por tanto, nos gustaría saber cuáles son las perspectivas y previsiones del Ministerio al respecto para el caso de Bankia, y si se valora proceder a cambios en el sistema en aplicación en las otras dos entidades (decisión en derecho y árbitro unipersonal), puesto que dicha elección pudiera generar controversia y retrasos en base a lo dispuesto en los artículos 19.2 y 33.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Nuestra mejor opinión sería la de que se utilizará el arbitraje de consumo, bien fuera con decisión en equidad o en derecho, bajo la fórmula del arbitraje colectivo, previsto en el Real Decreto 231/2008, aunque ello fuera por actuación de casos excepcionales. De esta forma se evitan los trámites innecesarios y se propiciaría una más eficaz resolución de las cuestiones planteadas.

Por otra parte, existen muchos afectados cuya residencia se encuentra fuera de su residencia habitual y están llevando su litigio a otros jueces arbitrales, nosotros mismos agrupamos a muchos casos en esta situación. Por ello queremos consultar al respecto y conocer qué previsiones hay, proponiendo en todo caso como solución el arbitraje electrónico, también previsto en la normativa reguladora del Sistema Arbitral de Consumo y en el que ADICAE estaría dispuesto a colaborar.

En cuanto a la validez de la solución del arbitraje de consumo planteada, dado que la aceptación del arbitraje para cada caso va a depender de la valoración de las entidades en última instancia (cosa de la que discrepannos con las arbitrajuelas y/o discriminaciones que puede implicar) deseariamos conocer qué criterios o baremos van a tener en cuenta para no reclamar una solución amplia y generalizada, acorde a las características del problema. Nos referimos a la necesidad de que en los criterios y/o formularias a aplicar solo se pudieran acceder a aquellas personas con perfiles inversores claros y demostrables, y de que como garantía para los usuarios los casos excepcionales pudieran ser examinados con las debidas cautelas por las instituciones de Consumo y las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. En este sentido, consideramos, que tal y como se plantean, suponen una verdadera "lotería", por subjetivos y restrictivos (solo circunscritos a los casos más flagrantes según anuncio usted mismo en comparecencia el 18 de diciembre pasado), más si cabe en el caso de Bankia, donde un asesor privado (KPMG según se ha hecho público) filtrará el acceso a esta vía de resolución de conflictos extrajudicial.

Deseamos plantear también la cuestión de si el arbitraje va a tener alguna condicionalidad externa, como las dictadas en el memorandum del Eurogrupo sobre los canjes o cualquier tipo de quita o minimización de la deuda, que ADICAE considera

antijurídicas y arbitrarias dada su contradicción con la Mifid y la Ley del Mercado de Valores. Caso de que el arbitraje propuesto supusiera el riesgo de alguna de estas condiciones ADICAE sólo aconsejaría la fórmula a aquellos usuarios que aceptaran este tipo de solución una vez conocido su alcance. Del mismo modo, al tratarse de una solución que constituye "cosa juzgada" y no permitiría acudir a los tribunales tras el laudo arbitral, es necesario aclarar si, como en las fórmulas ya en marcha en Galicia y Cataluña, la "criba" previa (en caso de mantenerse este criterio) supondrá la posterior inexistencia de laudos negativos o no, puesto que si cupiese la posibilidad de este tipo de laudos ADICAE trataría de orientar a sus asociados para que no se expusieran al riesgo de cerrar su acceso a la vía judicial colectiva, que ADICAE empleará para todos aquellos que, por cualquier circunstancia, no tengan garantías de solución satisfactoria en el arbitraje.

También deseamos aclarar si el consumidor, tal y como está previsto en la normativa y se aplica habitualmente, dispondrá de la posibilidad de otorgar su representación para la asistencia a la audiencia. Los socios de ADICAE que están por la solución del arbitraje nos piden en muchos casos que les representemos, como garantía y servicio propio de una asociación de consumidores y usuarios como ADICAE.

Estas dudas e inquietudes, que responden a la realidad constatada en los casos ya en marcha, expresan nuestra preocupación por la limitada eficacia del sistema planteado para dar una adecuada y satisfactoria respuesta a los consumidores afectados, la cual sólo alcanzará a un número muy reducido de los mismos, obviando además la realidad del problema que se aborda.

Ante este panorama, entendemos que las fórmulas de solución que puedan arbitrarse desde la iniciativa de las administraciones y los poderes públicos deben recoger tanto las inquietudes, demandas y posiciones de los consumidores afectados y sus organizaciones legítimas como la participación activa de las mismas. No en vano, tanto las recomendaciones europeas en materia de resolución extrajudicial de litigios en materia de consumo como el propio Sistema Arbitral de Consumo contemplan como elemento determinante la presencia y participación de los consumidores, a través de sus organizaciones, en dichos sistemas.

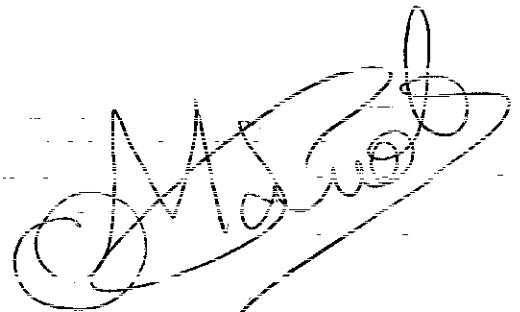
Habiendo además conocido a través de los medios de comunicación de un posible acuerdo entre el partido en el Gobierno y el partido mayoritario en la oposición para la creación de una comisión encargada de supervisar los arbitrajes en marcha (en los casos de Nevegalicia Banco y Catalunya Caixa) y previstos (Bankia), deseamos recalcar la importancia, de cara a potenciar la eficacia de estos arbitrajes, de la participación de los consumidores afectados en esa comisión, algo que permitiría dotar de mayor representatividad a la misma, además de incorporar los datos prácticos relativos al problema que la experiencia de ADICAE en el problema y su contacto constante con decenas de miles de afectados ha permitido recabar.

Además la composición supuestamente prevista de esa comisión puede generar un elevado grado de desconfianza por parte de los afectados, para los cuales ni la participación de la CNMV ni del Banco de España será percibida como una garantía, en la medida en que ambos organismos no impidieron la comercialización masiva que ha dado lugar a la situación actual. Por ello la participación que proponemos supondrá un plus de transparencia.

En todo caso creemos necesario que antes de definir e implementar los diferentes aspectos de la fórmula de arbitraje en estudio para el caso de Bankia (y en su caso de "reajustar" diferentes extremos de los sistemas en aplicación en los casos de Novagalicia Banco y Catalunya Caixa) desde el Ministerio que dirige se nos diese la oportunidad de considerar en mayor detalle nuestra visión, información y propuestas al respecto, con objeto de que fuesen tenidas en cuenta en la definición de las fórmulas de solución.

Es por todo lo anterior por lo que solicitamos mantener una reunión con usted, esperamos que lo antes posible, con objeto de obtener aclaración a las cuestiones planteadas y aportar posibles mejoras que, en base a criterios objetivos y de justicia, permitan una adecuada respuesta y una solución eficaz para decenas de miles de pequeños ahorradores.

A la espera de sus noticias, y quedando a disposición de su Gabinete para la concreción de la entrevista solicitada, se despide atentamente,



Manuel Pardos

Presidente de ADICAE